

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	23	12	2024

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-157-2024
Contratista:	MERCK S.A.S.
NIT:	860000580-0
Objeto:	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EQUIPOS HPLC UBICADOS EN EL LABORATORIO DE BIOEQUIVALENCIA Y BIODISPONIBILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS.
Valor contrato inicial:	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$39.287.562) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	18-44-101103484
Aseguradora:	Seguros Del Estado
NIT Aseguradora:	860.009.578-6
Fecha de Acta de Inicio	20-12-2024
Supervisor:	Miguel Antonio Caro Candezano

En Puerto Colombia, Atlántico, a los 23 días del mes de diciembre del año 2024 en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron Miguel Antonio Caro Candezano, Vicerrector de la vicerrectoría de Investigación Extensión y proyección social, en calidad de SUPERVISOR (E) del contrato y Gladys Lorenzana Huertas, identificado(a) con la C.C. 52.050.097 en representación de MERCK S.A.S., en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO


Que, a pesar de la diligencia observada por la Universidad del Atlántico en el proceso de planeación contractual, la universidad del atlántico, por ser una entidad pública, realiza su cierre fiscal con el cierre de año, así como también, su cierre financiero, presupuestal, y las vacaciones colectivas de funcionarios del cuerpo administrativo y docente, por la cual el proceso de ejecución de la presente orden de compra se suspenderá y se retomará el próximo año, aclarando así que son causas no atribuibles al contratista. En atención a estas razones, y considerando el plazo inicial de ejecución contractual, las partes,

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuesto. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 20 días del mes de diciembre de 2024


Miguel Antonio Caro Candezano
Supervisor (E) del contrato


Gladys Lorenzana Huertas
Representante Legal MERCK S.A.S.